



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS  
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina  
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

### **POR UNA JUSTICIA MÁS TRANSPARENTE Y EFICIENTE**

Se ha tomado conocimiento de la presentación de un proyecto (Expte. N° 82000, F° 087) proponiendo modificar la Ley N° 4969 del año 1984, ingresado el día 6 de setiembre pasado a la H. Legislatura de la Provincia. El mismo propicia incorporar cambios en el funcionamiento de la Excma. Suprema Corte de Justicia.

Entre las modificaciones propuestas se destacan: a) La incorporación para la mayoría de los casos de un sistema de “colegio de jueces”, con un sorteo de los miembros que deben entender en cada asunto, eliminando el actual de salas permanentes; b) La fijación de pautas para determinar en qué casos corresponde el dictado de fallos del tribunal en pleno, cuando la importancia de la decisión así lo amerite y evitando que se genere jurisprudencia contradictoria; y c) La incorporación del presidente del cuerpo como un decisor más, ya que hoy no cumple con dicha función.

**Analizados los fundamentos y propósitos del referido proyecto y su texto, esta Federación -que nuclea a los cuatro Colegios de Abogados y Procuradores de la provincia- considera oportuno manifestar públicamente su total apoyo a la iniciativa, por entender que la misma constituye una propuesta superadora del actual esquema y procura una mayor transparencia y eficiencia en la organización y gestión del Alto Tribunal.**

En efecto, se trata pues de corregir deficiencias, evitar distorsiones y erradicar prácticas abusivas del sistema, las cuales vienen siendo, desde hace años, objeto de agudas críticas en el foro. La adopción de un colegio de jueces, y el sorteo de aquellos que deben intervenir en cada causa, indudablemente brinda mayores garantías en la conformación del tribunal, evitando el denominado “*forum shopping*” -expresión anglosajona que alude al fuero de conveniencia-, ya que en el actual diseño permite elegir la sala de turno para introducir una causa de materia originaria de la Corte. A la par, se soluciona la incomprensible limitación del presidente del cuerpo a una función simplemente administrativa, siendo Mendoza la única provincia del país donde ello existe, que desvirtúa la esencia misma del cargo de magistrado supremo que aquél detenta y debiera ejercer con el resto del tribunal. Asimismo, se elimina la discrecionalidad al momento de decidir el funcionamiento de la Corte en pleno, aportando mayor previsibilidad y seguridad jurídica al especificar aquellos casos en que ésta debe atender causas de especial trascendencia para la sociedad, como las acciones de inconstitucionalidad o en las que estén en juego intereses colectivos y que indudablemente requieren de mayorías calificadas.

Tal como lo ha sostenido nuestra Federación nacional, cuando uno de los poderes en los cuales se asienta el sistema republicano de gobierno no cumple con eficiencia la función que le establece la Constitución, cruje el estado de derecho y se resiente la democracia. Y si esta falencia pesa sobre el Poder Judicial y el servicio de administración de justicia, el cuadro adquiere aún mayor gravedad institucional.

Sabido es por todos que hace tiempo existen serios cuestionamientos sobre el funcionamiento de la Justicia en general. Por acción, omisión o desinterés, se ha llegado a este estado de descrédito público que es necesario revertir de manera urgente. En este sentido, nuestra institucionalidad requiere que el debate no quede limitado a una mera defensa del *status quo* sin justificaciones atendibles, ni tampoco empequeñecido por estériles discusiones sobre la supuesta identificación político partidaria de cada ministro de la Corte.

Como siempre lo ha hecho, la abogacía organizada compromete su aporte y colaboración, poniéndose a disposición de las autoridades que así lo requieran para ahondar en la búsqueda de soluciones de calidad para lograr una Justicia a la altura de los tiempos.

Mendoza, 12 de Setiembre de 2022.

**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**